RESOLUCIÓN No. 07900 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, Resolución 0-0004 del 08 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 20254000005453 de fecha 21 de julio de 2025, oficio con radicado No. 20254000007623 de fecha 15 de septiembre de 2025 y oficio con radicado No. 20254000008303 de fecha 26 de septiembre de 2025 se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por el Director Técnico del Grupo de Balística, con visto bueno de la Jefe del Departamento de Criminalística y del Director del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, justificando la necesidad que tiene por objeto **REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VALIDACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS CABINAS DE EXTRACCIÓN Y DUCHA DE AIRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL Y SECCIONAL.**

Que en consideración al objeto a contratar y dado que no existe Acuerdo Marco de Precios, ni instrumento de agregación de demanda que pueda satisfacer la presente necesidad, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes y servicios que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Entidad procedió a publicar el día **19 de septiembre de 2025**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(…) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (…) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano,* ***contratación pública****, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa,* gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad" (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad".*

Que mediante la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la Entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($438.335.444,06),** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos nacionales a que haya lugar,

El presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39025 del 02 de octubre de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podría ser limitado a

MiPymes, no obstante, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron manifestaciones de los interesados para limitarlo a Mipymes, por lo tanto, el presente proceso continuará sin ninguna limitación de participación.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0037-2025**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales se respondieron por la Entidad y fueron publicadas en el SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso.

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión del 09 de octubre de 2025, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0037-2025.**

Que mediante oficio radicado No. 20254000008673 de fecha 10 de octubre de 2025, suscrito por por el Director Técnico del Grupo de Balística, con el visto bueno de la Jefe del Departamento de Criminalística y del Director del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, se dio alcance a los estudios previos y documentos definitivos.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	DIANA PATRICIA MOLINA ZAMBRANO	PROFESIONAL DE GESTIÓN III
COMITÉ TECNICO	JOSÉ RICARDO REYES CASTAÑEDA	TÉCNICO INVESTIGADOR I
COMITÉ FINANCIERO	JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ CACHAYA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
	DIANA PAOLA GUERRERO MOLINA	PROFESIONAL DE GESTIÓN III

Que en cumplimento de lo establecido en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, que dispone: "*Sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, **mantenimiento** o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo",* y con fundamento en lo señalado por el área técnica en la justificación de la necesidad contenida en los estudios previos, así como la motivación del presente acto, esta contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad y la prestación de los servicios a su cargo. Por lo tanto, se autoriza adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa.**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "*la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Que el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones Electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0037-2025** cuyo objeto corresponde a **"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VALIDACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS CABINAS DE EXTRACCIÓN Y DUCHA DE AIRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL NIVEL CENTRAL Y SECCIONAL"**, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($438.335.444,06),** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado

de Disponibilidad Presupuestal **No. 39025 del 02 de octubre de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad con el siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0037-2025		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	28/10/2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	28/10/2025	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 29/10/2025	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	30/10/2025	
Plazo para la expedición de adendas.	30/10/2025	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	04/11/2025 09:00 am	
Verificación de requisitos habilitantes.	Entre el 04/11/2025 y el 06/11/2025	**Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.**
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	05/11/2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	06/11/2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 07/11/2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	10/11/2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	10/11/2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Realización de la subasta. En SECOP II **Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.** **La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.**	11/11/2025	**La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de iniciar la puja.** Apertura de sobres económicos: **09:00 am** En caso de subsanación máximo se recibirán **hasta 8:59 am.** **Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.** Evento de subasta electrónica 02:30 pm
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica	11/11/2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0037-2025		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.		
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 13/11/2025	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Hasta el 14/11/2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	Hasta el 18/11/2025	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	Hasta el 19/11/2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Aprobación de garantías	Hasta el 19/11/2025	

Nota 1: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Nota 2: En cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el **28 DE OCTUBRE DE 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto – SGC		22/10/2025
	Eliana González Monroy- Profesional de Gestión III - SGC	Eliana Gonzalez M.	23/10/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		23/10/2025
	Alexander Sánchez Pérez- Asesor Dirección Ejecutiva	ASP	23/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Elaboró: Diana Patricia Molina Zambrano – Profesional de Gestión III